

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00121  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
DEMANDADA : JDITH GUZMÁN MORALES

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la actora, -fls. 98 y 99- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría – fl.101- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

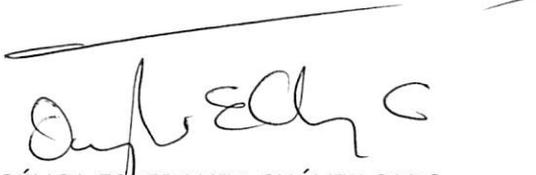
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00121 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JUDITH GUZMÁN MORALES, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:+

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 18.160.ºº	1	30
Envío aviso judicial	\$ 5.000.ºº	1	34
Envío notificación electrónica	\$ 5.950.ºº	1	47
Envío notificación electrónica	\$ 5.000.ºº	1	64
Agencias en derecho	\$ 4'800.000.ºº	1	97 vto
<b>Total</b>	<b>\$ 4'834.110ºº</b>		

SON: CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS.

Ubaté, octubre 24 de 2022.

  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
Secretaria



Republica de Colombia  
Poder Judicial del Poder Publico  
TRIBUNAL CIVIL MUNICIPAL DE  
USATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se sigue a  
25 OCT 2022

Deaccho del Sepp(a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

con la presencia del ~~Sepp(a)~~ *de la Secc(a)*

*[Handwritten Signature]*  
El Sepp(a)

Sepp(a)

*[Handwritten Initials]*